



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: C. EX-2020-27081776-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el expediente N° EX-2020-27081776-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la Recepción Definitiva de la obra: "Optimización del Servicio de Agua Potable en Navarro", en jurisdicción del partido de Navarro, oportunamente contratada con la firma BRIDGE HYDROGEN S.A., y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-132-GDEBA-DPAYCMIYSPGP del Director Provincial de Agua y Cloacas, rectificadora posteriormente por DISPO-2021-120-GDEBA-DPAYCMIYSPGP se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de la Obra;

Que con fecha 18 de mayo de 2021 se procedió a recibir la obra en forma definitiva;

Que se glosa Planilla de Informe sobre Cumplimiento de Obligaciones de la Empresa;

Que interviene la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propiciando la presente gestión;

Que asimismo, informa que no se registran certificados pendientes de pago;

Que la Tesorería General de la Provincia informa que sobre la empresa contratista no se registran afectaciones;

Que por lo expuesto corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 53 de la Ley N° 6.021 y su reglamentación;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN N° 170/16
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: “Optimización del Servicio de Agua Potable en Navarro”, en jurisdicción del partido de Navarro, oportunamente contratada con la firma BRIDGE HYDROGEN S.A., labrada el 18 de mayo de 2021.

ARTÍCULO 2°. Establecer que por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas se procederá a desglosar y entregar bajo debida constancia a la firma BRIDGE HYDROGEN S.A., o a quien legalmente corresponda, la Póliza de Fondo de Reparación N° 217.235 hasta la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), póliza N° 197.568 hasta la suma de pesos quince mil trescientos sesenta y dos (\$15.362) y N° 206.025 hasta la suma de pesos ciento sesenta mil novecientos treinta y siete (\$160.937), todas emitidas por la firma SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas. Cumplido, archivar.